de que se ha prescindido de los servicios tres psicólogos que estaban afectados a la Microexperiencia Educativa, se acepta la proposición de designar tres nuevos profesionales en su reemplazo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho y treinta y cinco minutos.

Año 1971

Sesión N° 3

En la ciudad de Buenos Aires, en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas, se inicia la sesión encontrándose presentes el Presidente, doctor Leonardo H. Simone, el Vicepresidente, profesor Angel A. Castro y los vocales, doctora Blanca R. Montecchio, doctor Oldemar Casaderant, profesora Graciela E. Molina de Cogorno, profesor Mario L. A. Lucero López y el señor Hugo G. Vaines.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta

de la reunión anterior.

Se consideran luego los siguientes temas que componen el orden del día.

Días de sesiones: En razón de la cantidad, importancia y urgencia de los asuntos que debe tratar el Consejo, se considera insuficiente un sólo día de sesiones en la semana, por lo que se aprueba fijar los días martes a las quince y viernes a las diez para realizar las sesiones ordinarias, decidiéndose además que los temas que los señores miembros del Consejo desean que se traten en sesión, deberán hacerse llegar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión correspondiente para poder confeccionar el orden del día y contar así además con el tiempo suficiente para llevar el mismo a conocimiento de todos los miembros integrantes del Consejo.

Tareas pasivas con carácter permanente: Ante la preocupación originada por la cantidad de casos que se presentan de docentes a los que por razones de salud se les asignan tareas pasivas, se decide que el señor Vicepresidente conjuntamente con la Supervisora General Pedagógica, se constituyan en comisión y entrevisten a la doctora Villafañe de la Secretaría de Salud Pública a los efectos de considerar este tema y decidir cuál debe ser la autoridad competente que en forma general se menciona en el Estatuto del Docente que debe decidir sobre la asignación de carácter permanente de las tareas pasivas, por cuanto en principio se estima que ello corresponde a una Junta Médica y no a un solo médico aunque dependa de la Secretaría de Salud Pública, como ha sido dado apreciar en varios expedientes en trámite.

Jefaturas de Supervisión: Entendiendo que

debe facilitarse el acceso de los supervisores al cargo de Supervisor Jefe y que es privativo del Consejo la designación de quienes han de desempeñarlo, se decide que por Secretaría General se les pida a quienes actualmente se encuentran en ejercicio del mismo, que presenten sus renuncias. A los efectos de tomar decisión sobre quiénes han de reemplazarlos y en razón de que ya se tiene una impresión acerca de las condiciones que acreditan los supervisores de Capital Federal en base a las reuniones en que han participado los mismos, se decide citar a algunos supervisores del interior, para poder así ampliar este panorama antes de tomar una determinación con respecto a quienes se han de desempeñar en tan importantes cargos.

Servicios Extraordinarios: Sobre tablas se considera el expediente N° 12.347/71 relacionado con solicitud de asignación de horas extras a personal de maestranza, cuyo pago se hace necesario considerar faborablemente por cuanto la falta de la dotación normal de personal de este tipo, obliga a los agentes cuyos servicios extraordinarios se solicitan, se vean obligados a trabajar fuera del horario que les corresponde. Relacionado con este tema de servicios extraordinarios, por Secretaría General se informa que de la partida presupuestaria correspondiente se había invertido el setenta y dos por ciento al 31 de julio último; dado que existen compromisos ya contraídos hasta la finalización del corriente año, se decide que por Departamento Contabilidad se produzca el informe correspondiente a efectos de poder racionalizar el saldo de esta partida de modo que puedan atenderse los servicios extraordinarios que se consideren imprescindibles.

Actas de sesiones: Atiendo a que existen en

la actualidad medios modernos de fotocopias con los que puede obviarse el lento y gravoso trabajo de copiar en forma manuscrita en el Libro de Actas la parte resolutiva de los asuntos considerados en sesión se aprueba el procedimiento a seguir en adelante, que consistirá en hacer figurar en Libro de Actas solamente el número del expediente y una breve síntesis del asunto que trata el mismo. Como complemento de cada acta, se confeccionará un anexo integrado por fotocopias autenticadas de las Resoluciones que se aprueben en cada sesión.

Viaje delegación Escuela "República de Bolivia": Se autoriza el viaje de una delegación de alumnos y docentes que han sido invitados por el señor Encargado de Negocios de la Embajada de Bolivia, a concurrir a la ciudad de Cochabamba entre los días 19 y 22 del corriente mes.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas cincuenta minutos.

Año 1971